

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLU – SUCRE

Santiago de Tolu Sucre, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

SOLICITUD DE APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTÁ

SOLICITADO: MAURICIO JAVIER TOUS VERGARA

RADICACION Nº 2022-00098-00

Mediante apoderada judicial BANCO DE BOGOTÁ S.A., solicita la aprehensión y entrega del vehículo PLACA: GVP 213 MARCA: MAZDA LINEA: CX-5 MODELO: 2020 CLASE: CAMIONETA PASAJ COLOR: ROJO DIAMANTE DE SERVICIO: PARTICULAR. No. MOTOR PY2143460.

Dentro de los anexos aportados encontramos: comunicado de entrega voluntaria del vehículo, contrato de prenda de vehículo sin tenencia y garantía mobiliaria suscrito por el señor MAURICIO JAVIER TOUS VERGARA en calidad de deudor y constituyente de dicha garantía y BANCO DE BOGOTÁ S.A. en calidad de acreedora garantizada, Sin embargo no se avista haberse registrado dicha garantía en el Registro Único Nacional de Transito RUNT, por lo que en esta oportunidad el despacho no tiene certeza de la debida inscripción de la prenda que se pretende ejercer en esta oportunidad y en tal sentido dispondrá la inadmisión de la presente acción, para la pertinente subsanación.

En mérito de lo antes expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al abogado DIOGENES DE LA ESPRIELLA ARENAS, identificado con C.C. Nº 92522201 de SINCELEJO y T.P. Nº 102050, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el poder otorgado por el BANCO BOGOTÁ S.A..

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jose Santos Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c8c44e4a58caebc772bd3213ebcd46acaa85f8f620bd9a76dc81bed20b33f30**
Documento generado en 14/12/2022 11:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>